

BUIN, 29 de Noviembre de 2019

**DECRETO TC. N° 282 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 279, de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga de la contratación directa Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin, suscrito por emergencia, con Proveedor CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA. (por cinco meses a contar del 01 de diciembre de 2019)

3.- El **Contrato**, de fecha 29 de noviembre de 2019 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el Proveedor Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 80, de fecha 29 de noviembre de 2019.

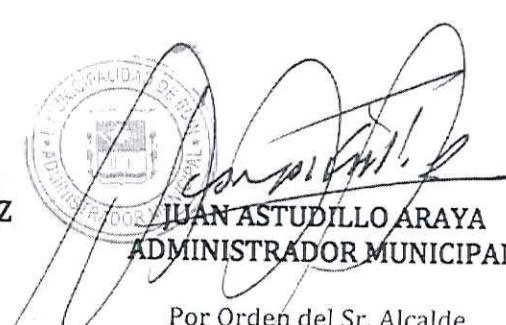
**DECRETO.**

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019 entre I. Municipalidad de Buin y el Proveedor Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, RUT N° , correspondiente a la prórroga de contrato directo "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin" (diciembre 2019 – abril 2020 ), registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 80, de fecha 29 de noviembre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados de la contratación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección de Residuos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- A. Jurídica  
- SECPLA  
- DIMAAO  
Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis documentos\Materna\CONTRATOS\LITIGACIONES\CONCEPCIÓN RECOLECCIÓN RRSS DD\_CRECER SPA\_2º Prórroga.doc





618974

**PRÓRROGA DE CONTRATO DIRECTO "CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**Y**  
**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA**

En Buin, 29 de Noviembre de 2019 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA**, RUT N° , representada legalmente por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", han convenido la celebración de una renovación de la concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios dentro de la comuna de Buin, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Que por Decreto TC N° 125, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 9 de mayo de 2018, por el proyecto "Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y otro; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin"; siendo registrado bajo el N° 43-2018, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive. Que por Decreto TC N° 176, de fecha 17 de Agosto de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 07 de Agosto de 2018, siendo registrado bajo el N° 53-2018, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 01 de Agosto de 2018 hasta el 21 de Octubre de 2018, ambas fechas inclusive. Que por Decreto TC N° 264, de fecha 20 de Noviembre de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2018, siendo registrado bajo



el N° 72-2018, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive. Que por Decreto Alcaldicio N° 519, de fecha 15 de Febrero de 2019, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 31 de Enero de 2019, siendo registrado bajo el N° 03-2019, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 01 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive. Que por Decreto TC N° 139, de fecha 03 de Junio de 2019, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 31 de Mayo de 2019, siendo registrado bajo el N° 46-2019, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Que por Memorándum N° 733-2019, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita autorización para incorporar punto de tabla para la prórroga de Contrato Directo por el servicio de "Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y otro; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin". Que, por Decreto Alcaldicio N° 3451, de fecha 20 de Noviembre de 2019, de la Municipalidad de Buin, se aprobó el Acuerdo N° 559, de esa misma anualidad, del Concejo Municipal. Que, por Decreto TC N° 279, de fecha 28 de Noviembre de 2019, de la Municipalidad de Buin, se aprobó la renovación del antedicho instrumento.

**TERCERO:** Cabe hacer presente que el requerimiento se fundamenta en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas y en el Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa; como también lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otra parte, cabe agregar que el retraso y/o no retiro de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres en la comuna, no solo ocasionaría graves consecuencias de emergencia sanitaria para los pobladores, sino que además consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para ésta Entidad Edilicia por parte de organismos públicos de control correspondientes.

**CUARTO:** La renovación del contrato tendrá una duración de 5 meses, a contar del 01 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.



**QUINTO:** Los valores y sistema de pago de la contratación serán los dispuestos en el Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 02 de Mayo de 2018.

**SEXTO:** Que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa presentó a través de la Providencia N° 16250-2019, certificado de prórroga de Boleta de Garantía N°3201183, de fecha 23 de Mayo del año 2019, del Banco Santander, por la suma única y total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, con nueva fecha de vencimiento el 05 de Agosto del año 2020.

**SEPTIMO:** Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección de Residuos".

**OCTAVO:** En todo lo no modificado rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato aprobado por medio del Decreto TC N° 125, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Buin.

**NOVENO:** Que, en conformidad con el principio conclusivo consagrado en el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los efectos derivados de la renovación del contrato comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DECIMO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Buin consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña Rosa Lina Neira Paredes para representar legalmente a la Empresa CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, consta en Escritura Pública de fecha 05 de Junio de 2017, otorgada ante Notaría de Santiago de don Martín Vásquez Cordero, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



**DECIMO PRIMERO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSA LINA NEIRA PAREDES  
REPRESENTANTE

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- DIMAAO
- SECMU
- Archivo Jurídica

Contrato N°

Buin

80 29 NOV 2019